# **Definiciones**

**Área de Operaciones:** El Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, (Terminales marítimas del puerto) la ruta de navegación entre dicho puerto y el Bloque 31 y las cercanías de dichas áreas de la provincia de Tabasco, así como cualquier otro puerto alternativo cuya utilización fuera requerida para garantizar la normal operaciones Costa Afuera de LA EMPRESA o GRUPO EMPRESA.

**ASEA**: Agencia de seguridad, Energía y Ambiente, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que regula y supervisa la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al ambiente respecto de las actividades del sector hidrocarburos.

**Autoridad Competente:** se considerará autoridad competente a la Secretaría de Energía (SENER), a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (“ASEA”) y toda otra autoridad con competencia en el área.

**SENER**: Secretaría de Energía

**Tubulares**: Incluye la tubería de revestimiento (casing), liner y tubing, en forma conjunta o separada.

**Inspector de Contrato/Inspección:** Representante designado por LA EMPRESA para conducir en conjunto con el Representante de EL CONTRATISTA, el avance del Contrato.

**Libros de Ordenes de Servicio y Pedidos de Empresa**: Libros foliados, los cuales son utilizados para realizar cualquier tipo de comunicación de índole operativo entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA. Se definen individualmente como LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO y LIBRO DE PEDIDO DE EMPRESA.

**Grupo Empresa**: Está constituido por las siguientes entidades y personas, individual y colectivamente: la EMPRESA y sus Afiliadas, sus socios y sus Afiliadas, sus contratistas (excluyendo al CONTRATISTA) y sus Afiliadas y los directivos, ejecutivos, empleados, agentes y aseguradores de tales entidades.

**Grupo Contratista:** Está constituido por las siguientes entidades y personas, individual y colectivamente: EL CONTRATISTA y sus Afiliadas, sus subcontratistas y sus Afiliadas, y los directivos, ejecutivos, empleados, agentes y aseguradores de tales entidades.

**Personal Clave**: Principales responsables de la coordinación y supervisión de todos los servicios y actividades relacionados con los Servicios, tal cual lo especificado en el numeral 10.1.

**Representante Técnico:** El Representante designado por EL CONTRATISTA para conducir, en conjunto con el Inspector de Contrato, con el avance del Contrato, el avance del Contrato.

# **Alcance general**

Servicio que consiste en la provisión de logística integral portuaria – marítima de material y personal con una (1) base onshore completa dentro del puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, dentro de una terminal marítima.

EL CONTRATISTA deberá realizar, de manera general, las siguientes actividades:

1. Servicio logístico integral portuario – marítimo para soporte a las operaciones Costa Afuera de LA EMPRESA, la cual deberá tener una gestión portuaria ágil y eficiente que garantice la operación.
2. Soporte a LA EMPRESA en todo lo relacionado a temas logísticos portuarios y marinos.
3. Servicio de transporte terrestre de personal desde y hacia el puerto.
4. Otros según se detallan dentro del presente anexo.

El detalle de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA están establecidos en este anexo.

# **Lugar y Fecha de Prestación**

Mapa

Descripción generada automáticamenteLos trabajos costa afuera se desarrollarán en el Puerto de Coatzacoalcos, cuya ubicación geográfica es la siguiente:

El puerto de operación para las actividades será Coatzacoalcos, (Estado de Veracruz), en la terminal marítima determinada por LA EMPRESA previo a la aceptación de la base, sin embargo, por necesidades logísticas extraordinarias y únicamente en casos de urgencia operativa, los puertos de Dos bocas, (Estado de Tabasco), puerto de Ciudad del Carmen, (Estado de Campeche), Puerto de Frontera y Puerto de Chiltepec, (Estado de Tabasco) podrán ser usados como puerto alternativo / eventual, por lo que podría ser necesario gestiones portuarias adicionales o transportes terrestres a esos puertos, previo acuerdo entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA con suficiente antelación.

Los servicios consisten en la provisión de una Base Onshore completa, disponibles las 24 horas durante el período del Contrato. La ventana tentativa de inicio de operación de la base onshore y los servicios logísticos se prevé sea a partir del 14 de octubre de 2026. La fecha de inicio será confirmada con antelación al menos 45 días naturales o corridos.

El periodo tentativo de los servicios se prevé sea de 90 días con opción de ampliación, mismas que serán informadas con antelación al menos 30 días naturales o corridos.

La fecha de finalización será informada 30 días naturales previos. A la fecha de inicio, la base y los servicios logísticos deberán estar listos para recibir material y carga, así como con personal/equipamiento detallado en el presente anexo.

Se labrará un Acta de Iniciación de Servicios para la base onshore en el puerto, una vez aprobadas por LA EMPRESA. En el Acta se dejará establecida la fecha de inicio de los Servicios, personal, existencias de consumibles, herramientas y cualquier otro equipamiento o material, así como toda observación que la Autoridad Marina de la EMPRESA considere conveniente. La fecha y hora de inicio corresponderá con la primera carga que LA EMPRESA deposite en la Base Onshore y la fecha de finalización en el momento en que se desmovilice la última carga de LA EMPRESA.

Una vez confirmado el inicio de Servicios para el presente Contrato la instalación, equipamiento y/o herramienta, etc. de la Base Onshore no podrán ser utilizadas para ningún fin ajeno al mismo o en favor de terceros, salvo expresa autorización por escrito de LA EMPRESA. Cualquier violación de lo mencionado en el tiempo de duración del contrato será considerada como una Falta Muy Grave.

# **Iniciación**

Al momento de la firma del Contrato, EL CONTRATISTA deberá proveer los libros de Órdenes de Servicio y Pedidos de Empresa con el fin de inicializar los mismos (El formato de estos se establecerá al menos, 30 días antes de iniciar los servicios), en donde se realizará la designación del INSPECTOR DEL CONTRATO ("INSPECCIÓN) por parte de LA EMPRESA y del REPRESENTANTE TÉCNICO ("REPRESENTANTE TÉCNICO") del CONTRATISTA.

A efectos de documentar las comunicaciones operativas entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, se utilizarán los libros de Órdenes de Servicio y Pedidos de Empresa que estarán en poder de la INSPECCIÓN actuante. En el caso que el sistema de comunicaciones sea modificado por LA EMPRESA, las PARTES cumplirán con lo establecido en el nuevo proceso de comunicación. Los Libros de Órdenes de Servicio y Pedido de Empresa, no reemplazan lo establecido en la Cláusula 24 del Contrato “Notificaciones”.

## **Régimen de Trabajo**

Los trabajos deberán desarrollarse en forma continua durante las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, inclusive domingos y feriados, durante la duración del contrato, incluida cualquier extensión del mismo.

Excepciones al régimen de trabajo deben ser autorizadas, con anterioridad al hecho, por la INSPECCIÓN y comunicado por libro de Orden de Servicio y Pedidos de Empresa.

## **Realización de los Trabajos.**

Las tareas que se ejecuten estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá seguir las instrucciones de LA EMPRESA a través de la Inspección y de los supervisores de la base onshore, del centro de monitoreo del pozo (War Room) y de personal a bordo de las Instalaciones Costa Afuera.

El Inspector de contrato, personal de LA EMPRESA y/o GRUPO EMPRESA deberá tener acceso irrestricto a la base logística onshore en todo momento y lugar.

Ni el Inspector de contrato ni cualquier otro personal de LA EMPRESA podrá realizar modificaciones al Contrato y no podrá liberar al CONTRATISTA de cualquier de las obligaciones establecidas en este Contrato.

EL CONTRATISTA deberá prestar los Servicios de acuerdo con las prácticas internacionales de la industria y las leyes de aplicación, incluyendo y sin limitación, la provisión de la Base Onshore, personal, supervisión, equipamiento, mantenimiento, materiales y servicios en distintas locaciones para la ejecución de los Servicios encomendados. Será responsabilidad del CONTRATISTA la planificación logística de todos los servicios a ser utilizados en las Instalaciones Costa Afuera, que deberá comunicar al Supervisor Logístico del CONTRATISTA en el Puerto de Coatzacoalcos, Ver. y/o puerto alternativo de contingencia.

EL CONTRATISTA será responsable por el correcto y eficiente flujo logístico de las Instalaciones Costa Afuera con el objetivo de mantener permanentemente e ininterrumpida las Operaciones Offshore. Deberá realizar los trabajos brindando asistencia y con la asistencia de cualquier otro servicio, sin limitación de material, equipamiento, personal, servicio y/o instalaciones que puedan ser provistas por LA EMPRESA u otros contratistas.

Se establece un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de Operaciones para la aprobación del Documento Puente y de Interfaz que vincula a las PARTES en temas operativos, de seguridad y medio ambiente, integridad y gestión, y que será condición necesaria para el inicio de operaciones.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con toda aquella modificación o alta de procedimientos que realice LA EMPRESA, previa revisión y acuerdo entre las PARTES a fin de analizar el impacto que los mismos generan.

Las PARTES tienen el derecho de ordenar la suspensión de un determinado trabajo conforme surja del Documento Puente, ante incumplimientos o deficiencias observadas, así como en caso de riesgos a la salud, propiedad, medio ambiente u otros.

EL CONTRATISTA deberá prestar los Servicios teniendo especial cuidado con el medio ambiente y el cuidado del personal afectado a los mismos. Retirando y remplazando los equipos (previa autorización de LA EMPRESA) en mal funcionamiento de manera inmediata, de tal manera que no interrumpa la operación, pero tampoco genere ningún tipo de impacto ambiental o social.

EL CONTRATISTA únicamente permitirá el acceso a las instalaciones afectadas por el servicio objeto del contrato al personal del GRUPO CONTRATISTA y personal autorizado del GRUPO EMPRESA. Las autorizaciones de ingreso deberán ser aprobadas por LA EMPRESA a través de la Inspección.

# **Inicio de Operaciones**

## **Certificados y habilitaciones**

EL CONTRATISTA deberá presentar por escrito evidencia que demuestre que la base onshore tenga las correspondientes certificaciones, autorizaciones, permisos, planes y programas mantenimientos preventivos y/o predictivos vigentes, así como de asegurar que dichas certificaciones, autorizaciones, permisos, planes y programas de mantenimientos estarán vigentes durante el plazo del Contrato. De existir una extensión del plazo del Contrato, EL CONTRATISTA deberá asegurar la vigencia de las certificaciones, autorizaciones y permisos.

La base onshore deben cumplir con las certificaciones, autorizaciones y permisos requeridos en las especificaciones técnicas del presente anexo, asegurando vigencia durante el plazo del contrato evitando de esta manera cualquier interrupción de las operaciones durante la vigencia del Contrato. El incumplimiento de esto será considerado una Falta Muy Grave hasta que sea subsanado.

Si durante la Inspección Inicial se constata que la Base Onshore no cumple con los requerimientos técnicos/ requisitos/estándares requeridos establecidos en el Contrato, EL CONTRATISTA deberá corregir o proponer reemplazo de la base onshore por otra que cumplan con los mismos. El CONTRATISTA podrá utilizar la base onshore propuesta hasta que se encuentre la de reemplazo, previa autorización por parte de la EMPRESA y con un plan de acción propuesto por el CONTRATISTA y aprobado por la EMPRESA, de manera de no afectar la actividad logística.

El Contratista deberá contemplar el utilizar otros puertos y/o terminales marítimas de contingencia en los que las embarcaciones hayan ingresado.

La base logística onshore deberá contar con los permisos, autorizaciones, habilitaciones e infraestructura necesaria que garantice el correcto y eficiente flujo logístico de las operaciones costa afuera y de las Instalaciones Costa Afuera. LA EMPRESA realizará la inspección de la instalación para determinar si es apta para la actividad, aprobándolas si cumplen con los requisitos establecidos en el presente anexo.

# **Inspección inicial de Condición de la Base Logística.**

Como máximo treinta (30) días antes de la Fecha Prevista para el Inicio de los Servicios, LA EMPRESA y EL CONTRATISTA realizarán una Inspección Inicial a la Base Onshore (“Inspección Inicial de Condición de la Base Logística”), o cualquier otro equipamiento o instalación del GRUPO CONTRATISTA. Dicha Inspección Inicial de Condición de la Base Logística será realizada de acuerdo con lo establecido en este anexo. LA EMPRESA podrá designar a una tercera parte para realizar dichas inspecciones, total o parcialmente, y tendrá el derecho de rechazar equipamiento, instalación, accesorio, etc. que no estén o cumplan con las condiciones de operación y de seguridad.

Luego de recibidas las observaciones de la Inspección Inicial de Condición de la Base Onshore, el CONTRATISTA deberá remitir dentro de los siguientes cinco días, un plan de trabajo detallado para corregir las observaciones que se hayan realizado, e informar por Libro de Órdenes de Servicio las tareas a realizar y cuál será la fecha en la cual la Base Onshore estarán en condiciones para la realización de la Inspección de Aceptación de la Base Onshore, que no podrá ser menor a los diez (10) días anteriores a la fecha de inicio de los servicios.

Si luego de la Inspección de Aceptación de la Base Onshore se reportarán observaciones calificadas como críticas, la Inspección de Aceptación de la Base Onshore no será aceptada y la Base Onshore será aceptada condicionalmente a Tarifa de Performance Reducido de la Base Onshore y Servicios Logísticos de acuerdo con el Anexo I - Precios y podrá comenzar con los Servicios siempre y cuando LA EMPRESA considere que no haya impedimentos de seguridad o limitación técnica/Operativa para que se pueda iniciar operaciones. EL CONTRATISTA deberá resolver las observaciones críticas de manera inmediata y, además:

* Presentar un plan de trabajo a través del Libro de Pedidos de Empresa, para resolver las observaciones encontradas.
* Realizar los trabajos necesarios a su costo y cargo, los cuales no serán admitidos para estimación.
* Presentar evidencia objetiva de la resolución de las observaciones críticas, la cual deberá ser validada por parte de la INSPECCIÓN.

Una vez EL CONTRATISTA haya resuelto las observaciones críticas, deberá informar por Pedido de Empresa el momento que la Base Onshore se encuentra disponible para su revisión. LA EMPRESA realizará una nueva inspección para evaluar si dichas observaciones han sido resueltas. En algunos casos se requerirá que alguna tercera parte emita un reporte de cierre de observación, esto será acordado por LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

El Inspector de Contrato y/o Personal Autorizado de LA EMPRESA verificará la resolución de estas observaciones.

En caso de que en la segunda inspección de verificación se determine que las observaciones críticas no han sido cerradas satisfactoriamente, tanto desde el punto de vista operativo como de seguridad, LA EMPRESA tendrá derecho a recobrar los costos generados por dicha inspección. Además, LA EMPRESA podrá mantener la Tarifa de Performance Reducido de la Base Onshore y Servicios Logísticos o, en su defecto, decidir no aceptar la Base Onshore completa, pudiendo quedar esta sin cargo alguno hasta que las observaciones hayan sido debidamente resueltas y validadas.

El CONTRATISTA deberá garantizar el acceso al personal del GRUPO EMPRESA tanto a la Base Onshore en todo momento desde la firma del Contrato.

## **Auditoría de Condición**

LA EMPRESA podrá efectuar auditorías de condición, por sí misma o mediante un tercero, a la Base Onshore, así como los demás equipamientos o instalaciones del GRUPO CONTRATISTA tal cual lo expuesto en las cláusulas del contrato. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá suministrar el apoyo logístico (Equipos de izaje, maniobristas, personal de supervision, patio para maniobras y cualquier requerimiento propio de la operación) y asistencia técnica a LA EMPRESA para la correcta realización de las tareas.

Si durante la auditoría se encontraran observaciones críticas, la Base Onshore podrá arrancar o continuar con las operaciones de manera condicionada a Tarifa reducida y se acordará entre las Partes un tiempo para realizar las reparaciones que correspondan de los puntos encontrados por la auditoría para la EMPRESA. En dicho caso, el costo de la auditoría (si aplicase) será reembolsado por EL CONTRATISTA a LA EMPRESA.

Todos los costos de rectificación de defectos, deficiencias o incumplimientos serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

En caso de detectar incumplimientos en alguna condición especificada en el Contrato, la EMPRESA podrá solicitar el reemplazo de la Base Onshore completa o algún equipamiento, herramienta, personal y/o patio de maniobras; que forme parte de esta y EL CONTRATISTA deberá efectuar el reemplazo por una Base Onshore, equipamiento, herramienta, personal y/o patio de maniobras debidamente calificada y aceptada por la EMPRESA.

Si de la auditoría surgiera de que la Base Onshore se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y aptos para iniciar operaciones, no contando con observaciones críticas, los costos de la auditoría realizada serán a cargo de LA EMPRESA.

## **Registro de Informaciones**

EL CONTRATISTA deberá notificar de inmediato a LA EMPRESA (Inspector de Contrato y personal de HSE) todos los incidentes del GRUPO CONTRATISTA que resulten en lesiones personales, rotura de herramientas, derrames o descargas, pérdidas o daños a los activos o cuasi-accidentes y/o relacionados con las operaciones objeto del contrato, tal como lo establece el Rol de Llamado. La falta de información en este término será considerada como una Falta Grave. EL CONTRATISTA deberá presentar diariamente registro de esta información, incluirla en el Parte Diario y presentarla a la Inspección. EL CONTRATISTA deberá presentar el “reporte inicial de incidentes” dentro de las próximas 4 horas de ocurrido cualquier incidente, el incumplimiento será considerado una FALTA GRAVE.

Ante un evento, deberá proveer el sistema de filmación a la EMPRESA en las 4 horas siguientes a la ocurrencia del mismo.

EL CONTRATISTA deberá presentar al Líder de Logística Marina de LA EMPRESA todos los documentos de transporte marítimo hacia y desde las Instalaciones Costa Afuera, incluyendo lo transportado para el GRUPO CONTRATISTA y para el GRUPO EMPRESA.

El CONTRATISTA deberá presentar al Líder de Logística Marina de LA EMPRESA:

* Un reporte diario con todos los eventos de tiempos no productivos (NPT´s) durante la operación.
* Reporte diario con tiempos precisos de todos los eventos y actividades de la Base Onshore, así como el estatus de la misma, el formato será acordado entre las partes al menos 30 días naturales de antelación.
* Reporte diario con tiempos precisos de todos los eventos y actividades Embarcación de Apoyo, así como el estatus de la misma (Existencias y POB), el formato será acordado entre las partes al menos 30 días naturales de antelación.
* Un reporte diario con las minutas de las reuniones de seguridad, incluyendo también un reporte de los simulacros realizados.
* Un reporte semanal con el estado de cada uno de los puntos pendientes observados en las auditorias de condición, observaciones de SSA que provengan de tarjetas tipo Toss o similar, investigación de incidentes, cacería de riesgo y de simulacros.
* Hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas, seguridad y ambiente.
* Un reporte de incidentes ambientales y sociales, de manera inmediata, en el caso que sucedan.
* Manejo de toda la logística onshore y offshore.
* Supervisor Logístico competente disponible en todo momento (24 horas / 7 días de la semana)
* Medir la eficacia de las estrategias y prácticas realizada, analizar y optimizar continuamente los procesos logísticos y su data
* Encontrar áreas de oportunidad en todas las actividades inherentes al contrato.
* Gestionar la administración, planificación estratégica portuaria, la asignación de recursos, la dirección técnica y la coordinación de personas y recursos.
* El Supervisor Logístico del CONTRATISTA en tierra deberá informar en forma diaria a la EMPRESA sobre los planes de transporte de materiales, equipos y personal como así también previsiones para ser incorporadas en el “LOOKAHEAD” (previsiones logísticas de los próximos 5 y 10 días) según formato a proveer por la EMPRESA.
* Titulo con perfil profesional en cualquiera de las ramas de ingeniería o licenciatura del personal clave, previo a iniciar las operaciones, según se establece en el presente anexo.

Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la presentación de estos informes será considerado como una FALTA GRAVE.

Cualquier información adicional requerida por la EMPRESA, será analizada y validada entre las PARTES.

## **Solución de Divergencia**

En caso de existir divergencias en el Parte de Avance de Trabajo de los Servicios, la INSPECCIÓN y el REPRESENTANTE TÉCNICO formarán un comité de divergencia para resolver la misma dentro de los siete (7) días hábiles.

De no llegar a un acuerdo, las PARTES pueden optar por extender el plazo de comité o elevarlo a la instancia jerárquica superior.

## **Comunicaciones y Sistema Informático**

El CONTRATISTA deberá mantener un sistema de comunicación permanente y eficaz entre la Base Onshore, LA EMPRESA y las oficinas del CONTRATISTA, aún en condiciones de emergencia.

# **Base Onshore**

El CONTRATISTA deberá contar con una Base Logística dentro del Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz (“Base Onshore”), con un depósito para almacenaje de productos, equipamiento, repuestos y consumibles con el personal de apoyo necesario y exclusivo para este proyecto. Dicho personal no podrá ser utilizado para actividades de otras empresas que operen en el puerto.

Todo el personal a cargo del CONTRATISTA para las maniobras en la Base Onshore como así también en las maniobras en el muelle de carga y descarga de embarcaciones debe contar con capacitación de seguridad requerida para las actividades a realizar. EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA los CV y certificaciones habilitantes 20 días naturales previos al inicio de las operaciones logísticas

Dicha base deberá estar montada y con capacidad operativa en la fecha que LA EMPRESA haya informado oportunamente.

El personal de la base estará a cargo, sin limitación, de las siguientes tareas: Reportes de integridad de equipos, supervisión y coordinación de operaciones, gestión de mantenimiento gestión de indicadores de Seguridad y Medio Ambiente inspección de elementos y accesorios de izamiento y gestión de lecciones aprendidas, coordinación de tareas administrativas.

## **Requerimiento de la Base Onshore**

La Base Onshore deberá:

* Disponer 5,000 m2, piso de concreto (Preferentemente) o alguna opción viable y estable que permita una segura estiba de bancales y equipamiento pesado (Para esta opción, EL CONTRATISTA es responsable de presentar los cálculos estructurales necesarios y que se garantice que es una opción viable y segura). No se aceptarán patios con terreno arenosos, arcillosos, limosos, rocosos, pantanosos, de gravilla, irregulares, que presenten vegetación, etc. Preferentemente frente de muelle, para usarse como almacenaje temporal de toda la Logística necesaria, siendo EL CONTRATISTA responsable de la custodia de los materiales y equipamiento almacenados.
* Contar con seguridad física perimetral y de acceso.
* Las rutas de acceso a la terminal terrestres son seguras y sin limitaciones de horarios.
* Cumplir con toda la normativa de operación y de seguridad del puerto.
* Estar provista de una oficina con una capacidad mínima de cuatro (4) personas con mobiliario para el Grupo EMPRESA, independiente del personal del CONTRATISTA.
* Contar con servicio de internet con velocidad mínima de al menos 5 Mb de subida y 10 Mb de bajada durante toda la vigencia del presente contrato. Este servicio deberá ser proporcionado a personal de LA EMPRESA, contratistas de LA EMPRESA y personal del Grupo EMPRESA, previa autorización mediante Orden de Servicio de LA EMPRESA.
* Tener servicio de baño, agua potable, áreas de descanso y suministro de corriente eléctrica, iluminación adecuada para operar las 24 horas y generador eléctrico de emergencia, señalamientos de seguridad, extintores portátiles colocados de acuerdo con la normatividad vigente, espacio designado para residuos peligrosos, designación de área de tránsito seguro, charolas para derrames. (cumpliendo con las reglas de operación de la instalación portuaria).
* Ser apta para maniobras de carga y descarga de todos los materiales, herramientas, equipamiento, consumibles y demás necesidades y tener los bancales de estiba de tubulares, que cumplan los estándares internacionales, los cuales pueden incluir, entre otros, API RP 5C1, ISO 10407-1, y DNVGL-ST-E273 o alguno otro equivalente. Estos estándares serán informados por LA EMPRESA a la firma del contrato, asegurando que se cumplan todas las normativas y prácticas recomendadas pertinentes para garantizar la seguridad y eficiencia en el manejo y almacenamiento de las tuberías.
* Tener los equipos y accesorios (Grúas, Tracto camiones; aditamentos de Izaje como el patín certificado para tarimas) adecuados para realizar las tareas de carga y descarga de los diferentes materiales y equipos.
* Usar herramientas estandarizadas (bastones de seguridad, vientos, levantador manual, levantador de tarimas y tambores, montacargas manuales, entre otros).
* Tener un kit de Respuesta a Derrames para mitigar alguna eventual pérdida de lubricantes o lodo en el piso del patio o ante muelle.
* Contar con las autorizaciones y permisos necesarios para poder manejar y almacenar temporalmente Residuos Peligrosos y Residuos de Manejo Especial derivados de la operación costa afuera.

Desde esta Base Onshore se cargarán todos los materiales, productos y equipos del GRUPO CONTRATISTA, Subcontratistas del GRUPO EMPRESA. La carga y descarga estará a cargo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA tomará por su cuenta y a su costo todos los mantenimientos tanto programados como correctivos del equipamiento completo de la base onshore, así como de las certificaciones que se deban mantener en el equipamiento y accesorios de izaje, garantizando que en todo momento que dure el contrato esto se cumpla. Lo anterior también considera el cumplimiento de las políticas de seguridad, de alcohol y droga y cualquier otra política que LA EMPRESA determine.

El equipo mínimo Exclusivo de Manera Permanente (24 horas/7días) necesario para la base onshore es:

1. Una (1) Grúa Telescópica Todo terreno (No Oruga) con capacidad 150 Tons. Mínimo.
2. Un (1) montacargas Todo terreno/ Combustión Interna- clase V de 16 Tons. Mínimo.
3. Un (1) cargador Frontal (Pettibone) con capacidad de 15 Tons mínimo.
4. Dos (2) tractos camiones con Plataforma de 40 pies.

En caso en el que LA EMPRESA lo requiera, EL CONTRATISTA podrá proporcionar canastillas certificadas con aditamentos de izaje y grilletes para el servicio de transporte offshore, estas canastillas y sus aditamentos y grilletes deberán ser aprobadas por LA EMPRESA.

Nota: EL CONTRATISTA deberá prever el Relevo de cualquier equipo de izaje certificado (vigente), ante eventuales contingencias durante el período que dure la misma, los cuales será inspeccionados y aprobados por la Empresa.

Ante la re-incidencia de no cumplir con lo requerido como equipo mínimo se penalizará como Falta Grave.

Una vez finalizado el servicio objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá notificar a la EMPRESA de todos los artículos excedentes del GRUPO EMPRESA que aún se encuentran en posesión del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá devolver todos los artículos excedentes al GRUPO EMPRESA bajo las instrucciones de la EMPRESA.

Ante la re-incidencia de no cumplir con lo requerido como equipo mínimo se penalizará como Falta Grave.

Una vez finalizado el servicio objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá notificar a LA EMPRESA de todos los artículos excedentes del GRUPO EMPRESA que aún se encuentran en posesión del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá devolver todos los artículos al GRUPO EMPRESA bajo las instrucciones de la EMPRESA.

## **Consideraciones generales sobre la Base Onshore**

EL CONTRATISTA deberá establecer en la Base Onshore del puerto, un puesto de control (Check-point) el cual deberá de estar operativa y funcionando 24 horas los 7 días de la semana, la cual deberá contar como mínimo lo siguiente:

* Personal de seguridad privada las 24 horas los 7 días de la semana; mínimo dos (2) recursos de personas para el proceso de Check Point y un recurso para el patio logístico con EPP, con conocimientos básicos en tecnología, el cual deberá estar capacitado en las funciones a desempeñar de acuerdo con las órdenes de puesto y consignas establecidas.
* Deberá proveer un manual de funcionamiento del Check-Point.
* Delimitación física con malla ciclónica del patio de almacenamiento de materiales
* Área techada de 4x7m con lamina sin paredes laterales.
* Disponer de Dos dispositivos portátiles detectores de metales (Garret)
* Disponer de Dos dispositivos de alcoholimetría (mínimo modelo AT-7000).
* Equipo PC (Fijo) con teclado, monitor y CPU para llevar el control de personas que abordan o desembarcan de las Instalaciones Costa Afuera, este equipo debe estar conectado a internet.
* Sistema de CCTV (al menos 4 cámaras) con un respaldo de 30 días de almacenamiento local, orientado a puntos validados por Seguridad Patrimonial de la EMPRESA. Dicho equipo deberá ser retirado al finalizar el Contrato. El mismo deberá tener posibilidad de ser monitoreado desde las oficinas de LA EMPRESA para lo cual es imprescindible que disponga del servicio de Internet de al menos 5 Mb de subida y 10 Mb de bajada.
* Sistema de iluminación suficiente para la dimensión de la Base Onshore / Patio logístico.
* Sistema de radio comunicación y telefonía móvil gama media en plan de renta.
* Instalación móvil (caseta de vigilancia) para el registro de personas y espera de personal con el mobiliario necesario y energizado para su operación.
* Control de ingreso y egreso de materiales, por medio de manifiestos, bitácoras de registro e inventarios.
* Deberá proveer un área con geomembrana de 12 x 25 metros para poder colocar las cajas con recortes y evitar áreas de contaminación.
* 2 Carteles visibles donde se señalen de forma escrita y grafica los objetos y sustancias que se encuentran prohibidos a bordo, éstos mínimo deben contar con las siguientes dimensiones 1x1.50 metros.
* 2 Carteles visibles donde se describa de manera gráfica y escrita el procedimiento de abordaje a las embarcaciones, éstos mínimo deben contar con las siguientes dimensiones 1x1.50 metros.
* Realizar la revisión física corporal (cacheo) y de equipaje al personal que pretenda abordar una embarcación, no permitiendo el ingreso de objetos prohibidos.

## **Restricciones**

No se permite el ingreso de los siguientes objetos:

* Armas de fuego.
* Municiones y explosivos.
* Armas punzocortantes.
* Objetos de punta aguda.
* Drogas o sustancias prohibidas.
* Medicamentos controlados.
* Vinos, licores y cervezas.
* Encendedores y cerillos.
* Navajas de afeitar.
* Cortaúñas que excedan los 7 cm. De largo, con accesorios como lima y hoja (navaja, algunos cortaúñas lo traen como accesorio)
* Paralizadores eléctricos.
* Equipo deportivo que sean manejados como arma u objeto contundente (Palos de golf, de Jockey, tacos de billar, bates de béisbol, softbol y objetos similares).
* Pistolas, revólveres, rifles, escopetas, armas de municiones, cartuchos y/o aire comprimido.
* Pistolas para bengalas, deportivas y/o artes marciales.
* Piquetas de alpinista, picos rompe hielos, punzones, sacacorchos.
* Juguetes que simulen armas o replicas reales.
* Arcos, ballestas y flechas, hachas, cuchillos, navajas, abrecartas, espadas, tijeras, cúteres, bisturíes, agujas y otros objetos de corte o de penetración.
* Bengalas, explosivos, granadas, detonadores y artículos de índole militar.
* Cartuchos y otros tipos de envases fumígenos. (Bombas de humo).
* Fuegos artificiales y toda clase de pólvoras o artículos incendiarios.
* Televisores, Monitores, Radios, Consolas de Videojuegos, etc.

El siguiente material y equipo deberá de disponer de una autorización para su ingreso a bordo:

* Electrónicos de cualquier tipo: Deberá presentarse permiso de transporte y uso de electrónicos, con las firmas del personal de LA EMPRESA y del representante del CONTRATISTA que solicita el permiso. Dicho permiso deberá estar en original (NO COPIAS) y vigente al momento del abordaje.
* Dispositivos de almacenaje de datos: Memorias con conexión USB, Discos compactos, discos Duros, etc. De cualquier tipo. Deberá presentarse permiso de transporte y uso de electrónicos, con las firmas del personal de la EMPRESA y del representante del CONTRATISTA que solicita el permiso. Dicho permiso deberá estar en original (NO COPIAS) y vigente al momento del abordaje.
* Jeringas y agujas tipo subcutáneas, medicamentos de cualquier tipo y/o índole: Deberá presentarse receta y/o prescripción médica, misma que deberá haber sido validada por el área de salud de LA EMPRESA.
* Herramientas manufacturadas por el usuario: Taladros, sierras, martillos, desarmadores y herramientas eléctricas requieren del aviso de embarque correspondiente.
* Ácidos y sustancias corrosivas tipo cloro, mercurio, solventes etc.
* Baterías húmedas y extintores de cualquier tipo.
* Pinturas de esmalte, vinílicas o de cualquier tipo.
* Insecticidas, fluidos para encendedores

EL CONTRATISTA será responsable del suministro del transporte terrestre del personal de LA EMPRESA y del GRUPO EMPRESA desde el Hotel (a ser informado previo al inicio de las operaciones) o lugar designado (a ser informado con suficiente antelación) hacia el muelle de embarque y viceversa (esto dentro del municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz), así como realizar todas las gestiones portuarias y marítimas necesarias de acceso a puerto y embarque a la embarcación para ser trasladados hacia las Instalaciones Costa Afuera.

El transporte de personal deberá estar en condiciones operativas desde el punto de vista de seguridad, mecánicamente (con mantenimientos al día), cumplirá con los seguros indicados en el contrato, así como cumplir con las políticas de alcohol y drogas y con el Estándar de Seguridad Vial de LA EMPRESA, entre las que menciona deberá contar con sistema de monitoreo satelital (compartir con LA EMPRESA), límites de velocidad y capacitación de los conductores en manejo defensivo.

El CONTRATISTA deberá hacer sus propios arreglos y cumplir con todos los gastos para el transporte de personal contratado por EL CONTRATISTA (Si aplicase y de los cuales, los costos no serán considerados a efectos de estimación alguna) desde y hacia el Área de Operaciones y el punto de embarque designado, estos costos no serán considerados a efectos de estimación alguna para LA EMPRESA. A su vez, deberá contar con instalaciones para la transferencia de personal, carga y descarga de las embarcaciones en muelle.

El CONTRATISTA también proporcionará servicios de evacuación médica de emergencia en caso de así requerirlo LA EMPRESA.

La logística y el adecuado manipuleo de materiales son responsabilidad del CONTRATISTA debiendo contar con la estructura de personal y medios adecuados para realizar maniobras seguras en todo momento tanto en el patio logístico como en el muelle.

La contratista deberá proveer para izaje de cargas (Cables, estrobos), eslingas, grilletes, perros (grapas) etc.) y todos los elementos de izaje necesarios para todos los manipuleos de cargas que se realicen. Los accesorios de izaje deberán ser certificados y estar debidamente inspeccionados, con placa de identificación o lo que se haya acordado entre las PARTES y de acuerdo con los estándares de LA EMPRESA.

Se cumplirán los procedimientos para el izaje de cargas y el uso de elementos de izaje (Cables, estrobos), eslingas, grilletes, perros (grapas) etc.) y codigos aprobados por la EMPRESA y que seran establecidos en el Documento Puente con todos los contratistas.

En caso de que LA EMPRESA requiera que los accesorios de izaje se muevan hacia costa afuera para entregar el material, esta informará al CONTRATISTA con al menos 96 horas corridas de antelación y se acordará entre las partes la base de cotización adicional.

En todos los casos las cargas deberán estar acompañadas de las guías de transporte debidamente formalizadas con los datos requeridos en los formularios que se adopten a tales efectos.

El CONTRATISTA deberá mantener todos los manifiestos, remitos o soportes de las cargas embarcadas y recibidas debidamente firmados, los cuales deberá proporcionar mensualmente (o cuando se requieran) al área Logística de LA EMPRESA, de manera electrónica.

Las operaciones de carga, transporte y descarga serán efectuadas por EL CONTRATISTA, quien será responsable directo del deterioro de las instalaciones o derrames que se pudieran ocasionar. En caso de accidentes, desperfectos y otros factores que hagan necesario transbordar la carga, dichas operaciones serán realizadas por el CONTRATISTA con su personal y a su exclusiva cuenta y riesgo.

Entre otros puntos considerados dentro del procedimientos encuentran:

* Proveer para trabajos en altura cinturón de seguridad según normal/estándar para tareas de Carga y Descarga exhibir durante los izamientos de manera clara y visible la carga máxima que no se debe superar en todas las máquinas de maniobras de izamiento.

EL CONTRATISTA será responsable por el correcto y eficiente flujo logístico hacia y desde las embarcaciones con el objetivo de mantener permanentemente e ininterrumpida las Operaciones Offshore. Deberá realizar los trabajos brindando asistencia y con la asistencia de cualquier otro servicio, sin limitación de material, equipamiento, personal, servicio y/o instalaciones que puedan ser provistas por LA EMPRESA u otros contratistas.

El CONTRATISTA deberá hacer frente a los costos de carga y descarga de las embarcaciones y a todos los costos operativos, incluyendo y sin limitación, a personal propio y del GRUPO CONTRATISTA con sus elementos de protección personal, los costos de comunicación satelital, telefónica y radiofrecuencia, grúas, camiones, conexión de líneas, consumibles, repuestos, permisos, aranceles, impuestos u otros gravámenes y deberá contar con toda la documentación necesaria para permitir que la base Onshore pueda operar sin retrasos.

EL CONTRATISTA presentará, un entregable o reporte mensual donde se garantice la trazabilidad de los fluidos bombeados, este procedimiento será acordado por ambas partes antes del inicio del contrato.

Si LA EMPRESA no está satisfecha con la conducta o la experiencia de alguna persona del CONTRATISTA o del GRUPO CONTRATISTA, EL CONTRATISTA deberá, después de recibida la queja, efectuar una indagación sin demora de la misma, si la queja resulta fundada, EL CONTRATISTA deberá en el menor tiempo posible, hacer un cambio en la designación del personal involucrado.

El servicio deberá incluir para su operación:

* Servicio de amarre, estiba y elementos de izaje en muelle para la carga y descarga de materiales.
* Agenciamiento marítimo y aduanal para documentación y despachos de los movimientos generados de las embarcaciones de LA EMPRESA (en caso que LA EMPRESA lo requiera).
* Uso de muelle en el puerto de Coatzacoalcos y/o puertos alternativos cuando sea necesario.
* Obtención de permisos y habilitaciones de trabajo conforme reglamentación vigente.
* Trámites y gestiones ante autoridades marítimas – portuarias para la realización de las actividades objeto del contrato, por ejemplo, tramite de generación de folios de acceso, embarque y desembarque, trámite de oficios de notificación de trasiego a instalaciones Costa Afuera de LA EMPRESA o Grupo Empresa entre otros.
* Oficina de control del servicio de barcos en el puerto.
* Todo otro aspecto administrativo / operativo reglamentario necesario para funcionar.

Condiciones Meteorológicas

EL CONTRATISTA deberá proveer un servicio comercial reconocido de pronóstico extendido del clima para proporcionar un mínimo de pronóstico meteorológico específico del sitio dos veces vez al día. Las previsiones meteorológicas serán válidas durante un período de tiempo proporcional a las operaciones que se planifiquen o estén en curso en el momento de su emisión.

# **Del Personal del CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA debe proveer un equipo cualificado y experimentado (supervisores y maniobristas) para asegurar 24 horas seguidas de operación y capacidades de suficientes para poder realizar las funciones objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe proporcionar personal de relevo para trabajar en diagrama de rotación de acuerdo con el plan de trabajo acordado por ambas partes.

EL CONTRATISTA debe ser responsable de asegurar que el personal asignado tiene todas las certificaciones necesarias para llevar a cabo la operación. EL CONTRATISTA es, a su vez, responsable de mantener dichas certificaciones durante el período contractual.

EL CONTRATISTA debe proveer los curriculum vitae (CV) de todo el personal que será asignado a la operación, indicando el nivel de educación, entrenamientos realizados y experiencia laboral (incluyendo el nombre de los últimos proyectos en los que llevó a cabo la tarea, posición y resultados obtenidos). Adicionalmente LA EMPRESA se reserva el derecho a solicitar evidencias de la información indicada en los CV’s entregados y de entrevistar a los candidatos.

Sólo el personal aprobado podrá trabajar en los equipos y admitido en las actividades objeto del contrato. El no envío de los CV’s e información complementaria será considerado una falta grave.

En caso de sustitución de algún miembro del equipo asignado, antes de llevar a cabo el relevo, EL CONTRATISTA deberá enviar el CV de la persona propuesta para el reemplazo. LA EMPRESA se reserva el derecho de aprobar o rechazar el sustituto propuesto. Ningún cambio podrá ser realizado sin la aprobación formal de LA EMPRESA. El cambio sin aprobación de cualquier miembro del equipo será considerado una falta muy grave.

La falta de personal cualificado de acuerdo con los requisitos estipulados será considerada como un incumplimiento de contrato por parte de la contratista, pudiendo aplicar LA EMPRESA todas las multas fijadas por incumplimiento de contrato.

Para asegurar la efectividad y especialización en el desarrollo de los servicios, se establece que el Supervisor Logístico (O cualquier otra persona operando en la base) y el Representante Técnico no podrán ser la misma persona. EL CONTRATISTA deberá designar individuos distintos para cada uno de estos roles, garantizando que cada puesto sea ocupado por profesionales con la experiencia y competencias necesarias según lo estipulado. Esta separación de roles es fundamental para cumplir con los altos estándares operativos y de comunicación requeridos por LA EMPRESA, evitando cualquier conflicto de interés o sobrecarga de responsabilidades que pudiera afectar la calidad de los servicios prestados.

## **Personal Clave**

El CONTRATISTA designará Personal Clave que son los principales responsables de la coordinación y supervisión de todos los servicios y actividades en curso relacionados con los Servicios.

El personal clave deberá definirse 30 días naturales antes de la Fecha de Inicio del Primer Pozo, su incumplimiento se considerará una Falta Grave. Deberá contar con la totalidad de los cursos y capacitaciones solicitadas por LA EMPRESA previo a dicha fecha. Estos cursos serán solicitados con antelación suficiente.

Tal Personal Clave debe reunir las condiciones y experiencia relevante para llevar a cabo de manera competente y eficiente las obligaciones y deberes encomendados.

EL CONTRATISTA proporcionará el nombre, la experiencia laboral, la educación y la formación del personal clave.

El Personal Clave no podrá ser reemplazado sin la aprobación previa de la EMPRESA, para la cual deberá contar con la identificación de un sucesor adecuado. Dicha aprobación no será negada o retrasada injustificadamente. Cuando fuera necesario reemplazar Personal Clave, si así fuera solicitado por la EMPRESA, el reemplazado y el reemplazante deberán trabajar de manera conjunta por un plazo máximo de 14 días.

El personal clave deberá ser, preferentemente, bilingüe en idiomas español e inglés.

Se considerará personal clave mínimamente a:

* Supervisores de seguridad Industrial y Protección Ambiental en Base Onshore, cubriendo 24 horas.
* Supervisores de Logística, cubriendo 24 horas.
* Operadores de Grúa en Base Onshore, cubriendo 24 horas.
* Operadores de Montacargas en base onshore cubriendo 24 horas

La falta de cualquier personal considerado Personal Clave será considerado como Falta Grave y habilitará a la EMPRESA a suspender las operaciones, aplicando en tal caso Tarifa Sin Cargo.

## **Representante Técnico e Inspección**

El Representante Técnico designado por EL CONTRATISTA deberá contar con experiencia probada en los trabajos objeto del presente y con la suficiente facultad para resolver los asuntos que se originen durante la prestación de los Servicios. El Representante Técnico deberá notificar a la EMPRESA cualquier información referente a los Servicios. El Representante Técnico no podrá ser reemplazado sin previa autorización por parte de la EMPRESA.

El Representante Técnico deberá estar disponible en todo momento ante el requerimiento de las actividades objeto del contrato, debiendo contar con los medios de comunicación necesarios para ello. En caso de bajo desempeño, LA EMPRESA podrá solicitar el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento, otorgando para ello un plazo máximo de 30 días.

La Inspección se vinculará directamente con el Representante Técnico en todo lo concerniente a ejecución de los Servicios.

LA EMPRESA podrá cambiar la Inspección en cualquier momento y a su solo criterio, sin previo aviso, notificando en tal caso al contratista.

Tanto el Representante Técnico como la Inspección no podrán realizar modificaciones al Contrato y no podrán liberar a la otra PARTE de cualquiera de las obligaciones establecidas bajo este Contrato.

## **Personal logístico**

En el puerto de operaciones EL CONTRATISTA debe proveer y asignar personal totalmente entrenado, experimentado y calificado para trabajar en las labores logísticas de embarque-desembarque de materiales en puerto y en agenciamiento portuario

El CONTRATISTA deberá contar con un Supervisor Logístico (Turno Día /Noche) competente disponible en todo momento, el mismo deberá ser aprobado por personal competente de la EMPRESA.

El Supervisor Logístico del CONTRATISTA en tierra deberá informar en forma diaria a la EMPRESA sobre los planes de transporte de materiales, equipos y personal como así también previsiones para ser incorporadas en el “LOOKAHEAD” (previsiones logísticas de los próximos 5 y 10 días) según formato a proveer por la EMPRESA.

Esta información deberá ser enviada todos los días antes de las 17:00 LT (Hora Local) al Supervisor Logístico Offshore y al Supervisor Logístico Onshore de LA EMPRESA para que sea tenida en cuenta cuando el REPRESENTANTE TÉCNICO emita el Lookahead del proyecto.

Las demoras en la logística de materiales, personal o servicios que impliquen cese de actividades en las instalaciones costa afuera implicarán la certificación a Tarifa Sin Cargo.

Dicho personal será responsable, de manera enunciativa más no limitativa:

* Supervisar en Puerto el recibo y despacho de materiales de la operación offshore y del GRUPO EMPRESA.
* Garantizar el correcto y eficiente flujo logístico.
* Coordinará la programación de arribos y zarpes de puerto de las embarcaciones, bajo la supervisión de LA EMPRESA.
* Asegurará cumplimiento de todos los estándares, normas portuarias y legislación vigente para el embarque de materiales.
* Asegurara que todas las operaciones de levantamiento de cargas equipamiento cumplan con la norma aplicable y estándares de LA EMPRESA para los diversos tipos de carga y material.
* Dará soporte activo en los ejercicios y planes de contingencia, desarrollando un rol en emergencias (evacuación médica y respuesta de derrames de petróleo).

## **Personal para maniobras**

En el puerto de operaciones EL CONTRATISTA debe proveer y asignar personal totalmente entrenado, experimentado y calificado para trabajar en las labores logísticas de embarque-desembarque de materiales en puerto.

El CONTRATISTA deberá contar con un Un (01) Cabo de maniobras y cuatro (04) maniobritas (Turno Día /Noche) competente disponible en todo momento, el mismo deberá ser aprobado por personal competente de la EMPRESA.

Todo el personal que realice actividades que, por su naturaleza, requiera el uso de equipos de izaje de carga deberá cumplir con lo establecido en competencia y de acuerdo con el manual de izaje del proveedor.

Antes de realizar un levantamiento crítico, el operador será responsable de planificar los procedimientos a seguir y los documentará en un formato de Plan de Maniobra de Izaje, mismo que deberá ser validado por LA EMPRESA.

Dicho personal será responsable, de manera enunciativa más no limitativa:

* Asegurara que todas las operaciones de levantamiento de cargas equipamiento cumplan con la norma aplicable y estándares de LA EMPRESA para los diversos tipos de carga y material.
* Usar en todo momento el equipo de protección personal (casco, lentes, chaleco, guantes, calzado).
* Delimitar el desplazamiento/área de trabajo y/o retirar al personal ajeno de las actividades.
* Utilizar el código de señas para la maniobra.
* Usar adecuadamente los grilletes, ganchos y estrobos.
* Aplicar medidas de seguridad de carga y prevención de accidentes del equipo.
* Confirmar el peso de la carga y asegurarse que no sobrepase su límite.

## **Contingencias Sanitarias - Portuarias**

En caso de que la autoridad competente lo requiera, EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las disposiciones requeridas por contingencia sanitarias y/o portuarias de todo su personal, tomando por su cuenta y a su costo todos los gastos por concepto de hospedaje y alimentación por aislamiento, así como la aplicación de pruebas PCR-RT del personal de la Base Onshore, según aplique.

EL CONTRATISTA tomará por su cuenta y a su costo el transporte del hotel de aislamiento hasta el lugar de trabajo, dicho transporte deberá ser de un proveedor del puerto.

# **Seguridad Física y Patrimonial.**

EL CONTRATISTA, además de cumplir con lo establecido en el anexo de Seguridad Patrimonial, deberá analizar y considerar las condiciones locales de Seguridad Física y Patrimonial en el área de trabajo, ya sea por cuenta propia o por medio de un tercero calificado para tal fin.

En este sentido y con base en sus propias determinaciones son responsables de implementar y aplicar las medidas de seguridad que estime pertinentes, tendientes a garantizar en medida de lo posible la integridad de su personal, sus contratistas y subcontratistas, así́ como de sus bienes y propiedades, de acciones delictivas y sociales imperantes en la zona de operación.

ELCONTRATISTA deberá́ dar a conocer al área de Seguridad Física y Patrimonial de la EMPRESA, cuáles son los resultados de sus evaluaciones y los procedimientos y protocolos de seguridad que implementará para mitigar las situaciones de riesgo.

El área de seguridad Física y Patrimonial de la EMPRESA, podrá́ realizar las visitas de inspección que estime pertinentes con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la contratista de sus procedimientos de Seguridad Física y Patrimonial. Los incumplimientos observados serán gestionados por la EMPRESA a través del procedimiento de no conformidades de servicios.

## **Registro en el Sistema de Autogestión de Contratistas y Clientes.**

El personal del CONTRATISTA que esté previsto a participar dentro de las actividades objeto del contrato deberá cumplir con el Sistema de Autogestión de Contratistas y Clientes y tener estatus de **ALTA APROBADA**.

# **Comunicación Operativa**

Los servicios contratados quedaran sujetos a inspecciones periódicas por el personal designado por LA EMPRESA; dicha inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las presentes bases en relación con el servicio, equipamiento, cumplimiento normativo, etc., para el proceso de atención del Servicio Base Onshore y Servicios Logísticos que el presente documento establece.

# **Obligaciones y Responsabilidades del CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA tendrá a su cargo, y sin limitación, los servicios, equipos, materiales, repuestos, consumibles necesarios para la correcta prestación de los servicios.

* Cumplir con la entrega de toda la documentación contractual solicitada, como requisito indispensable previo el inicio de la prestación de Servicios.
* Dar puntual cumplimiento con la Normatividad Vigente en Materia de Salud, Seguridad e Higiene, Protección civil o cualquier otra normatividad de LA EMPRESA, autoridades o la que aplique y en las que deriven atendiendo al cumplimiento donde se lleve a cabo la prestación de servicios.
* EL CONTRATISTA se obliga a prestar cobertura y otorgar los servicios de manera autónoma, diligente, hábil, eficiente y continúa dando cumplimiento estricto a los términos establecidos.
* Cuando se requiera el servicio de Pilotaje y Lanchaje para la embarcación cuyo desplazamiento sea superior a las 500 TRB o cuando sea requerido
* Cuando sea requerido, dar el servicio de agenciamiento a las embarcaciones de LA EMPRESA.
  + Esto incluye derechos e impuestos portuarios, pagos por uso de muelle, amarradores, etc.
* EL CONTRATISTA reconoce que toda la información a la que pudiera tener acceso ya sea directamente, o por conducto de sus empleados, agentes o representantes, durante o con motivo del Servicio es de carácter confidencial. Asimismo, se obliga a vigilar que sus empleados, agentes y representantes guarden confidencial dicha información, instruyendo a su personal de dicha obligación.
* Contar con personal altamente calificado y con capacitación especializada para desempeñar sus labores
* Proporcionar el equipo de protección personal adecuado y de acuerdo con las funciones a desempeñar.
* Notificar de manera inmediata cualquier incidente, accidente o enfermedad que ocurra durante el desempeño de las actividades.
* EL CONTRATISTA será completamente responsable después del desembarco en tierra de cualquier manejo o tratamiento médico posterior para el personal del CONTRATISTA (si aplicase).
* El personal logístico del CONTRATISTA designado al contrato estará́ a cargo, sin limitación, de las siguientes tareas: Reportes de actividades diarias, supervisión y coordinación de operaciones, gestión de mantenimiento gestión de indicadores de Seguridad y Medio Ambiente inspección de elementos y accesorios de izamiento, y gestión de lecciones aprendidas, coordinación de tareas administrativas.
* EL CONTRATISTA será responsable de proveer el servicio de transporte terrestre para personal de LA EMPRESA y GRUPO EMPRESA, desde y hacia el sitio de embarque hacia o desde el hotel o lugar designado por LA EMPRESA comprendiendo dentro de la ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz.

EL CONTRATISTA deberá proveer el servicio de izaje y personal de atención a la carga/descarga de buques en las terminales marítimas del puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, y que pueden no ser la misma terminal marítima donde se encuentre la base onshore, esto será por necesidades operativas. No se aceptará ninguna estimación por cargos adicionales por estos requerimientos.

EL CONTRATISTA deberá proveer servicio de izaje y personal de atención a la carga y descarga de buques en puerto alternos únicamente en casos extraordinarios operativos, para estos casos, el servicio adicional será de común acuerdo entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable de obtener los permisos y autorizaciones necesarios ante las autoridades marítimas, portuarias o cualquier otra que aplique sin limitaciones, que sean necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.

LA EMPRESA tiene todas las facultades para verificar el estado de operación de la Base Onshore, maquinarias y equipos, así como a los equipos y sistemas auxiliares en cualquier momento, y podrá rechazar cualquier equipo que a su juicio ya no se encuentre en condiciones adecuadas o que estando en condiciones de operación, ya no cumpla los requerimientos de funcionalidad, capacidad y rendimiento estipuladas por LA EMPRESA para efectuar dichos servicios, para lo cual, LA EMPRESA dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA, a efecto de que éste pueda corregir el defecto o sustituir el equipo o sistema de que se trate y se iniciara la aplicación de la pena convencional.

EL CONTRATISTA deberá asegurarse de mantener y proporcionar los recursos necesarios para atender situaciones médicas urgentes en la base onshore y servicios logísticos objeto del contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la relación con los pescadores y trabajadores portuarios de la región, haciéndose cargo de solucionar cualquier conflicto que se presente por el desarrollo de las actividades objeto del contrato, sin embargo, debe estar alineado con las políticas y el manejo social de LA EMPRESA en la zona, cualquier acuerdo o convenio que realice debe ser previa aprobación de LA EMPRESA, sea por iniciativa de la Contratista o de los pescadores y trabajadores portuarios (Gremiales o sindicalizados), liberando y dejando exime de responsabilidad alguna a LA Empresa.

EL CONTRATISTA será responsable por cualquier conflicto que genere el desarrollo de las actividades objeto del contrato y por ende debe solucionarlo acorde con el relacionamiento social de LA EMPRESA. Por lo que deberá informar a LA EMPRESA de manera inmediata cualquier evento.

EL CONTRATISTA deberá dar todo el soporte, sin limitaciones, a LA EMPRESA para poder cumplir con lo requerido por la autoridad fiscal en todo lo concerniente a los complementos cartas portes, esto incluye de manera enunciativa más limitativa, el llenado de los formatos establecidos de común acuerdo de toda la carga transportada.

## **Cajas certificadas para recortes de perforación, equipamiento de perforación y perforación y residuos (CCU´s)**

El CONTRATISTA será responsable del transporte desde y hacia la base onshore y desde y hacia el muelle, de todas las Cajas para recortes de perforación, equipamiento de perforación y residuos (CCU´s) afectadas al proyecto, sea llenas de Residuos Peligrosos o de residuos de Manejo Especial recortes de perforación o encuentren vacías, así como las CCUs destinadas por LA EMPRESA para equipos de terceros

## **Transporte de Equipamiento, materiales y residuos**

EL CONTRATISTA será responsable de realizar el transporte carga y descarga en el Puerto de equipamiento, materiales, residuos y recortes de perforación y cualquier otro equipo de las debiendo contar para ello con todos los permisos o licencias que sean necesarias, de acuerdo con la legislación y normativa de aplicación. Incluido el Permiso para el Transporte de Residuos de Manejo Especial en cumplimiento a “Las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos”. Fecha 02 de mayo de 2018 o el que resulte vigente.

Para el manejo de residuos peligrosos EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y sus reglamentos.

La transportación terrestre, recolección y destino final para la disposición de los residuos deberán de contar con autorizaciones vigentes de la ASEA.

El CONTRATISTA será responsable de la carga, descarga y manipuleo dentro del Puerto entre los Barcos de soporte de LA EMPRESA o GRUPO EMPRESA y los camiones que operen en la Base Onshore tanto de equipamiento, materiales, herramientas, residuos y recortes de perforación. Estas actividades deben de realizarse eficientemente de manera tal de no generar demoras o esperas a los camiones. En caso de utilizar canastas para el transporte de materiales, las mismas deben contar con ensayos no destructivos y prueba de carga.

## **Manipuleo, transporte y almacenaje de herramientas, materiales, equipamiento y consumibles del GRUPO EMPRESA**

Siempre que sea requerido por LA EMPRESA, EL CONTRATISTA deberá recibir, descargar, manipular en el puerto y en las embarcaciones de soporte, todas las herramientas, materiales, equipamiento y consumibles del GRUPO EMPRESA.

El CONTRATISTA proporcionará las grúas y accesorios de levantamiento de cargas, sin limitaciones, con el propósito de ayudar al GRUPO EMPRESA a levantar, mover, manipular y posicionar sus equipos en diferentes partes de las embarcaciones, así como dentro y fuera de cualquier de las mismos y de la Base Onshore proporcionado por EL CONTRATISTA.

Además, EL CONTRATISTA también proporcionará personal de asistencia general al GRUPO EMPRESA en todas las actividades relacionas con manejo y levantamiento de cargas.

EL CONTRATISTA deberá inspeccionar visualmente todas las herramientas y equipo del GRUPO EMPRESA tanto en cuanto a su cantidad, así como la calidad y certificación, así como comprobar toda la documentación de soporte, debiendo notificar inmediatamente a LA EMPRESA por escrito, de cualquier discrepancia, daño de dichos artículos y materiales o imposibilidad de carga.

## **Manejo de Tubulares**

EL CONTRATISTA deberá transportar, almacenar y mantener protegidos a los TUBULARES que sean entregados por LA EMPRESA para la entubación de los pozos y otros requerimientos, teniendo especial cuidado en el manipuleo y conservación de los protectores de TUBULARES, de manera tal de evitar desperfectos en la tubería y almacenando y transportando dichos protectores nuevamente a la Base de Operaciones Onshore.

Los tubos deben estar sobre caballetes. No se deben estibar tubos directamente en el suelo, sobre rieles, pisos de acero o concreto. La primera hilera de tubos no debe estar a menos de 46 cm del piso. Colocar listones de madera a modo de separadores entre las sucesivas hileras de tubos, de manera que las cuplas no tengan que soportar peso. Usar tres listones de espaciadores.

Los tubulares deberán transportarse desde el puerto a la Instalación Costa Afuera en manojos (bundles), cuando aplique, según los estándares de LA EMPRESA y que serán establecidos en el documento puente.

Los tubulares deberán transportarse desde el puerto a la Instalación Costa Afuera en manojos (bundles), cuando aplique, según los estándares de LA EMPRESA y que serán establecidos en el documento puente. EL CONTRATISTA es el responsable de los consumibles y maniobras necesarias para realizar el atado y manipuleo de los tubulares en el muelle y la Base Onshore.

El manipuleo y almacenamiento es responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de que LA EMPRESA requiera que los accesorios de izaje se muevan hacia costa afuera para entregar el material, esta informará al CONTRATISTA con al menos 96 horas corridas de antelación y se acordará entre las partes la base de cotización adicional.

## **Reuniones**

El CONTRATISTA deberá participar de los workshops de las operaciones en general, compartiendo con la EMPRESA los análisis de riesgos y performance y, en caso de que sea necesario, sugerir la modificación del plan de actividades. Aproximadamente 48 horas antes del comienzo de cada actividad y aproximadamente 48 horas luego de finalizada la actividad, el CONTRATISTA deberá participar de reuniones con la EMPRESA para revisar los planes de ejecución de las tareas.

Adicionalmente, deberá participar de las reuniones de seguridad inmediatamente antes del comienzo de cada actividad y ante cualquier cambio en los planes de la operación. Estas reuniones de planificación deberán tener la calidad suficiente para identificar y reducir los riesgos asociados al mínimo practicable.

EL CONTRATISTA deberá participar en las reuniones operativas diarias y/o cuando se convocado, ya sean operativas, de calidad en el servicio, de seguridad, así como aquellas de índole social.

## **Entrenamiento del personal de LA EMPRESA**

Sujeto a disponibilidad de espacio y siempre y cuando no represente un riesgo a la seguridad, el CONTRATISTA deberá permitir el entrenamiento de personal de la EMPRESA dentro de la Base Onshore, brindando acceso a todas las áreas sin restricciones. Cualquier salvedad debe ser acordada con la INSPECCIÓN. EL CONTRATISTA deberá colaborar en todo sentido y brindar los medios a su alcance para el entrenamiento de dicho personal.

## **Cooperación y asistencia al GRUPO EMPRESA**

EL CONTRATISTA deberá cooperar y asistir al GRUPO EMPRESA para el desarrollo de las tareas encomendadas por LA EMPRESA, incluyendo la provisión de energía eléctrica, izajes y colaboración con el armado y desarmado de equipamiento del GRUPO EMPRESA, entre otros que sean derivados de los servicios objeto del contrato

# **Del reconocimiento y certificación de los servicios**

LA EMPRESA certificará los servicios efectivamente realizados durante el periodo del contrato, de manera mensual, 7 días hábiles días posteriores a la recepción de las estimaciones y Partes de Avance validados y firmados por la INSPECCIÓN.

EL CONTRATISTA tiene la obligación del llevar el registro y control de los tiempos de los servicios objeto del contrato, estos serán verificados, validados y aprobados por LA EMPRESA a efectos de poder certificarlos.

EL CONTRATISTA será responsable de enviar las estimaciones mensuales con los soportes, evidencias y registros de los servicios efectivamente realizados a más tardar los primeros 3 días hábiles de cada mes.

EL CONTRATISTA deberá realizar el parte de avance de los servicios realizados y validados por LA EMPRESA a efectos de realizar la certificación estipulada precedentemente.

# **Régimen de Trabajo**

Los trabajos deberán desarrollarse en forma continua durante las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, inclusive domingos y feriados, durante la duración del contrato, incluida cualquier extensión de este.

Excepciones al régimen de trabajo deben ser autorizadas, con anterioridad al hecho, por la Inspección y comunicado por libro de Orden de Servicio y Pedidos de Empresa.

# **Requerimientos de Salud, Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Ambiente**

Adicional a lo establecido en el anexo de Salud, Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Ambiente, EL CONTRATISTA deberá enviar de manera semanal indicadores de desempeño con soportes que amparen la veracidad de estos, de los siguientes temas:

* Eficiencia Operativa
* Calidad
* HSE

## **Reuniones de Calidad**

LA EMPRESA realizará reuniones regulares de calidad, con la frecuencia que esta establezca, con el objeto de establecer métricas que permitan medir el desempeño de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad del CONTRATISTA e identificar oportunidades de mejora de ambas PARTES.

Estas reuniones son de asistencia obligatoria para las máximas autoridades del CONTRATISTA a nivel local y se realizará una exhaustiva de la performance del CONTRATISTA.

## **Asistencia Médica de Emergencia**

EL CONTRATISTA deberá contar con convenios con hospitales y ambulancias alrededor del puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz o el puerto más cercano en donde se realicen las operaciones para eventuales situaciones de evacuaciones de emergencia del personal previsto a desarrollar las actividades objeto de este anexo.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar capacitación regular en primeros auxilios y procedimientos de atención médica de emergencia a personal de la base onshore y servicios logísticos.

Además, EL CONTRATISTA deberá asegurar que el personal de la Base Onshore y Servicios Logísticos esté familiarizado con los protocolos y las mejores prácticas en situaciones médicas de emergencia, incluyendo la respuesta rápida y la atención inicial hasta la llegada de los servicios médicos externos.

EL CONTRATISTA deberá realizar, además de los simulacros acordados en el documento puente y de interfaz, ejercicios y simulacros de emergencia periódicos para evaluar y mejorar la preparación y respuesta del personal involucradas en las actividades objeto del contrato en situaciones críticas.

EL CONTRATISTA deberá asegurar que los botiquines de emergencia estén ubicados estratégicamente en la base Onshore para facilitar un acceso rápido y fácil en caso de emergencia.

## **EL CONTRATISTA deberá entregar:**

* Declaración escrita de su Política en materia de “Suspensión de Tarea” o similar que otorgue a todos sus empleados la Autoridad y Responsabilidad de intervenir y suspender una tarea.
* Política de Seguridad y protección ambiental.
* Procedimiento de Respuesta a emergencias
* Procedimiento de Identificación de Peligros y Análisis de riesgos
* Matriz de Capacitación de Seguridad y ambiente
* Procedimientos para la gestión y control de riesgos.
* Plan de Respuesta a Emergencia
* Procedimiento de manipulación de carga con equipos de combustión interna

Serán motivos para el pedido de la separación inmediata de los trabajadores del CONTRATISTA en la realización de los servicios que esta se encuentra desarrollando a favor de aquella:

* Personal bajo el influjo de alcohol, drogas o cualquier sustancia ilícita.
* Personal que porte o haga uso de armas blancas y/o de fuego.
* Personal con relación o vínculos con el crimen organizado u organizaciones que afecten al GRUPO EMPRESA y al CONTRATISTA.
* Personal que amenace verbal o físicamente a cualquier persona dentro del área de prestación de los servicios o se revele contra las autoridades que directamente tienen mando sobre él.
* Negligencia en el cumplimiento de sus labores cotidianas o personal reincidente en mal comportamiento.
* Personal que sea sorprendido en actos ilícitos e ilegales dentro del área de prestación de los servicios.
* Personal que entregue informes alejados de la verdad.
* Personal que difunda resultados a personal no autorizado

# **Mantenimiento**

EL CONTRATISTA deberá contar con un programa de mantenimiento planificado. El programa deberá ser presentado por EL CONTRATISTA a LA EMPRESA al inicio de actividades y cuando LA EMPRESA lo solicite por considerarlo relevante.

Durante las operaciones, EL CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento de la base de operación onshore, así como los equipos, herramientas, maquinarias, etc., de dicha base para que los mismos desarrollen sus tareas sin tiempos perdidos. Toda reparación deberá ser efectuada por su cuenta y riesgo, siendo realizado de tal manera que no afecten el correcto desarrollo de las actividades objeto del contrato.

EL CONTRATISTA realizará el mejor esfuerzo para garantizar que las operaciones logísticas objeto del contrato por mantenimiento, si esto no fuera posible, EL CONTRATISTA deberá proveer reemplazo del equipamiento o herramienta en mantenimiento con características idénticas o superiores, sin cargo adicional para LA EMPRESA. El incumplimiento de lo antedicho se considerará una falta muy grave hasta que sea subsanado.

Además, deberá proveer un reemplazo de dicho equipamiento o herramientas por sí mismo o por terceros, que será evaluada y autorizada por la EMPRESA, para garantizar la continuidad de las operaciones. En caso de no ser así y la base onshore quede inoperante o el servicio se vea detenido, los Servicios se reconocerán a Tarifa Sin Cargo y LA EMPRESA podrá optar por la cancelación del Contrato por causa del CONTRATISTA si las operaciones se vieran afectadas por más de quince (15) días.

Si EL CONTRATISTA necesitara realizar alguna modificación, sea requerida por él mismo o por alguna autoridad, en la base onshore, deberá notificarlo a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados a dicha modificación y pudiese corresponder a certificar tarifa sin cargo durante el tiempo que tome realizar estos trabajos si esta modificación o cambio afecta de manera significativa en el desempeño de los servicios objeto del contrato. EL CONTRATISTA deberá realizar los mayores esfuerzos para realizar dichas tareas en el menor tiempo posible

1. **Auditorías de condición**

LA EMPRESA se reserva el derecho de inspeccionar o auditar, por sí misma o por terceros, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, alcance del Servicio de la Base Onshore y, de manera general, el cumplimiento de los servicios objeto del contrato cuando estime necesario durante la vigencia del Contrato. En caso de detectar incumplimientos en alguna condición especificada en el Contrato, LA EMPRESA podrá solicitar el reemplazo del equipamiento o herramienta y EL CONTRATISTA deberá efectuar el reemplazo por una debidamente calificada y aceptada por la EMPRESA. Este reemplazo deberá ser realizado en tiempo y forma y sujeto a la disponibilidad del equipamiento o herramienta, y podrá mantener el equipo o herramienta propuesta mientras se consigue el reemplazo, sujeto a aprobación por parte de LA EMPRESA, de tal manera de no afectar las operaciones Costa Afuera y/o de suministro logístico LA EMPRESA.

1. **Discriminación de Tarifas de la Base Onshore y Servicios logísticos**

La descripción de las tarifas se realiza en el Anexo I - Precios, no obstante, se listan aquí los principales casos comprendidos de las tarifas.

## **Tarifa Operativa de la Base Onshore y servicios logísticos**

La Tarifa Horaria “Operativa Full Rate” se certificará por cada hora o fracción proporcional de trabajo operativo de la Base Onshore. Se reconocerá esta tarifa mientras la base y los servicios logísticos se encuentre operando sin limitaciones, 100% completa y operativa, con todos los equipos, herramientas, instalaciones, personal del CONTRATISTA, etc. completos, manteniendo el flujo logístico constante y sin demoras.

A continuación, se detallan las maniobras que se certificarán con esta tarifa que, considerando la gran diversidad que implica el servicio, se enlista de manera enunciativa más limitativa:

* Maniobras de carga y descarga en el patio de la base onshore.
* Maniobras de carga y descarga en el muelle en que el barco esté atracado.
* Transporte de material y equipamiento desde la base onshore base hacia el muelle de embarque y viceversa.
* Transporte de personal desde el punto de recogida fuera de la terminal marítima hacia el muelle de embarque y viceversa.
* Vigilancia y custodia del material y equipamiento dentro de la base onshore base.
* Equipo de izaje y de transporte operativo y con el mantenimiento al día.
* Instalaciones dentro y fuera de la base onshore, según aplique, en condiciones operativas y cumpliendo al 100% con lo especificado en el presente anexo.
* Sistema CCTV, equipo del check point completo, seguridad física perimetral operativo ininterrumpido, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.
* Provisión de servicios básicos como agua, electricidad, internet y telecomunicaciones en las instalaciones de manera ininterrumpida.
* Supervisión de la seguridad en la base logística, incluyendo la implementación de medidas de control de acceso y sistemas de vigilancia.
* Mantenimiento y limpieza de las instalaciones, incluyendo oficinas, áreas de almacenamiento, zonas comunes y patios de maniobras.
* Otros según sea requerido en el presente anexo.

Nota: EL CONTRATISTA debe asegurar la continuidad de la operación durante la duración del contrato, El personal y equipamiento necesario para lo anterior debe estar listo y disponible ante cualquier tarea requerida por LA EMPRESA.

## **Tarifa Operativa de Performance Reducido de la Base Onshore y servicios logísticos**

Se aplicará la “Tarifa Operativa de Performance Reducida” cuando elementos o sistemas NO críticos falten o no funcionen correctamente. El equipo crítico se estipula como aquellos equipos o sistemas que son de vital importancia para el funcionamiento y la operatividad de la base. Estos equipos son considerados como esenciales debido a su relevancia en el cumplimiento de las actividades diarias y estratégicas de la base onshore y servicios logísticos. Su fallo o interrupción puede tener un impacto significativo en las operaciones, la seguridad, la eficiencia y el cumplimiento de los plazos.

Para definir un equipo como crítico en una base onshore, se deben considerar los siguientes criterios

* Importancia para las operaciones: El equipo debe ser fundamental para llevar a cabo las operaciones y actividades clave en la base logística. Su funcionamiento es esencial para el desarrollo normal de las tareas diarias y la satisfacción de los requerimientos operativos.
* Impacto en la seguridad: El equipo crítico puede tener un impacto directo en la seguridad de las personas y las instalaciones. Su fallo o mal funcionamiento puede representar un riesgo significativo para la integridad física de los trabajadores, el medio ambiente o la infraestructura.
* Dependencia de otros equipos: El equipo crítico puede ser aquel que es necesario para el correcto funcionamiento de otros equipos o sistemas en la base logística. Su falla puede generar una cadena de interrupciones o retrasos en las operaciones, afectando la productividad y eficiencia general.

Considerando la diversidad de actividades y equipos en la base onshore y servicios logísticos, se enlistan algunos elementos críticos, de manera enunciativa más limitativa:

* Grúa
* Tractos camiones con Plataforma de 40 pies.
* Personal Clave
* Maniobristas

Todo mal funcionamiento o ausencia de equipamiento o personal debe ser notificado al supervisor logístico de LA EMPRESA por parte del Supervisor de la base onshore del CONTRATISTA. A su vez, La EMPRESA, a través del Supervisor logístico de LA EMPRESA, podrá notificar al Supervisor de la base onshore del CONTRATISTA cualquier mal funcionamiento o ausencia detectado del equipamiento y personal definido como Servicio Mínimo. El CONTRATISTA contará con 3 horas para la reparación de este. Durante ese tiempo se certificará la tarifa que corresponda a la maniobra que se esté ejecutando. Luego de ese plazo, si el desperfecto no se hubiese subsanado, comenzará a aplicar tarifa Operativa de Performance Reducido de la Base Onshore y servicios logísticos.

También se aplicará en los demás casos descriptos específicamente en este Contrato.

Si EL CONTRATISTA no subsana el desperfecto o ausencia en un lapso no mayor a 10 días naturales o antes si el flujo logístico se ve afectado, deteniendo las operaciones de LA EMPRESA, se considerará como falta muy grave y se certificará a Tarifa sin Cargo.

## **Tarifa Reducida de la Base Onshore y servicios logísticos**

Se aplicará la “Tarifa Reducida” cuando elementos o sistemas CRÍTICOS falten o no funcionen correctamente, sin embargo, aún no se ha visto afectada el flujo logístico y las operaciones aún continúen.

Todo mal funcionamiento o ausencia de equipamiento o personal debe ser notificado al supervisor logístico de LA EMPRESA por parte del Supervisor de la base onshore del CONTRATISTA. A su vez, La EMPRESA, a través del Supervisor logístico de LA EMPRESA, podrá notificar al Supervisor de la base onshore del CONTRATISTA cualquier mal funcionamiento o ausencia detectado del equipamiento y personal definido como CRÍTICO. El CONTRATISTA contará con 3 horas para la reparación de este. Durante ese tiempo se certificará la tarifa que corresponda a la maniobra que se esté ejecutando. Luego de ese plazo, si el desperfecto no se hubiese subsanado, comenzará a aplicar Tarifa Reducida de la Base Onshore y servicios logísticos.

Si EL CONTRATISTA no subsana el desperfecto o ausencia en un lapso no mayor a 48 horas o antes si el flujo logístico se ve afectado, deteniendo las operaciones de LA EMPRESA, se considerará como falta muy grave y se certificará a Tarifa sin Cargo.

1. **Penalidades**

## **Aspectos Generales**

Se aplicarán penalidades cuando el CONTRATISTA incumpla con las especificaciones técnicas del presente Contrato, descriptas en todos sus Anexos, los estándares de seguridad y medio ambiente exigidos por la legislación vigente y la normativa interna de LA EMPRESA, así como la inobservancia de las normas y procedimientos aplicados por la EMPRESA para la prestación de los Servicios.

## **Aspectos Particulares**

La EMPRESA podrá aplicar de pleno derecho, conforme surge de las cláusulas del Contrato, las siguientes penas convencionales y/o cargos al CONTRATISTA en los supuestos que se detallan a continuación:

* La falta de concurrencia del REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA ante el requerimiento de LA EMPRESA, en el transcurso de 24 horas, se sancionará con una pena convencional equivalente al 25% de la Tarifa Diaria Operativa de la Base Onshore.

## **Falta Grave**

La EMPRESA podrá aplicar de pleno derecho, conforme surge de las cláusulas del Contrato, una pena convencional equivalente al valor de 50% de la Tarifa Diaria Operativa de la Base Onshore, por cada incumplimiento a una Orden de Servicio, según se describe a continuación:

Por cada día de incumplimiento por falta o mal estado o mal funcionamiento del equipamiento o herramientas de trabajo.

* La falta de elementos y equipamiento de seguridad, permisos necesarios para operar, indumentaria acorde al trabajo que se desarrolla (EPP), identificación del personal y omisión o presentación incompleta del Parte Diario.
* Por incumplimiento de las leyes, reglamentos, normas de Seguridad y convenios aplicables.
* Por incumplimiento de los “Requisitos de Salud, Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Ambiente” definidos en los anexos del contrato.
* Por falta o mal estado de funcionamiento del equipo de comunicaciones y/o informático por más de 24 horas.
* Por detectar la utilización de herramientas con fecha de inspección vencida y cuyas fechas de inspección no fueran acordadas previamente con la supervisión de la EMPRESA.
* La falta de entrega del “reporte inicial de incidentes” dentro de las 04 horas de ocurrido algún evento de seguridad o ambiental (registrable o no registrable).
* Por incumplimiento de cierre de acciones de: Auditorías, Observaciones de SSA, Cacería de riesgo, Investigaciones de Incidentes y Accidentes, Inspecciones y Simulacros.
* Por incidentes medio ambientales leves recurrentes (más de 3 ocurrencias de incidentes de similares características). En el caso de derrames ocurridos en la base onshore, se considerará como incidente medio ambiental leve a todo aquel que supere un volumen de 0.5 bbl. En el caso de derrames fuera de la base onshore y/o en muelle, no habrá ninguna tolerancia.
* Interrupción parcial o total de los servicios de base onshore o demoras de los mismos que afecten la operación objeto del contrato.
* Por irrespeto a las comunidades pesqueras, sindicales y/o gremiales y fauna de la zona.
* Por el resto de las faltas Graves listadas en el Contrato.

## **Falta Muy Grave**

La EMPRESA podrá aplicar de pleno derecho, conforme surge de la cláusula 17 del Contrato “Auditoría”., una pena convencional equivalente al valor de 70% de la Tarifa Diaria Operativa de la Base Onshore por cada incumplimiento a las Órdenes de Servicio, según el siguiente detalle:

* El retiro de equipamiento requerido por contrato o que afecten las actividades objeto del contrato de la base onshore sin previa autorización de la INSPECCIÓN.
* Incumplimientos repetitivos de normativas y procedimientos de Seguridad, Salud y Medio ambientales, por cada día de ocurrencia.
* La repetitividad en la falta de entrega del “reporte inicial de incidentes” dentro de las 04 horas de ocurrido un incidente ambiental, accidente laboral o industrial por evento.
* No cerrar una Orden de Servicio según el plazo establecido entre las Partes.
* No dar respuesta a cualquier comunicación escrita realizada en el marco de este Contrato, en el plazo para eso establecido.
* Conflictos con las comunidades o impactos ambientales negativos en la zona.
* Las faltas Muy Graves listadas en el Contrato.

Sin perjuicio a lo precedentemente mencionado, las partes convienen expresamente que en el supuesto de que EL CONTRATISTA, por causas imputables a él, no inicien los servicios en la fecha estipulada; no se reconocerá tarifa alguna de que no se generará pago alguno por conceptos de servicios EL CONTRATISTA deberá pagar a LA EMPRESA, como penalización por cada día natural, el equivalente al 0.1 del valor total del contrato, por cada día natural de retraso en el inicio de los servicios.

La aplicación de estas penalidades será comunicada al CONTRATISTA por medio del LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO, donde la INSPECCIÓN establecerá el plazo correspondiente para subsanar el incumplimiento, previo a la aplicación de la penalidad, excepto para el caso las Órdenes de Servicio previas que no hubieran sido cerradas.

1. **Obligaciones y Responsabilidades de LA EMPRESA**

En caso de que la INSPECCIÓN debiese delegar sus funciones en una o más personas, esto debe ser informado al CONTRATISTA. Tanto la INSPECCIÓN como el REPRESENTANTE TÉCNICO deben tener acceso a las instalaciones y equipamiento afectados por el contrato en todo momento. EL CONTRATISTA debe dar apoyo a la INSPECCIÓN y esta última debe informar al CONTRATISTA de cualquier información referente a la operación.

LA EMPRESA deberá informar al CONTRATISTA los estándares y políticas de LA EMPRESA. La información suministrada por la EMPRESA será considerada como suficiente, no siendo esta responsable por daños que EL CONTRATISTA pudiese registrar en el desarrollo de los servicios.